



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



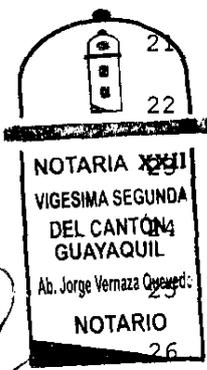
1 No.- 2.006. ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
2 Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA "RADIO CENTRO
REDECA CIA.LTDA."

[Handwritten signature]

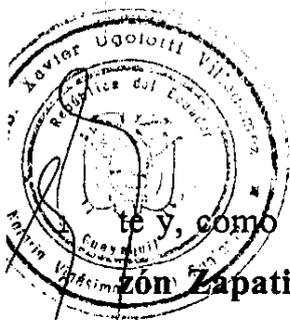
CUANTIA:
CAPITAL SOCIAL: US\$800,00

Se dió 5 copias

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Re-
pública del Ecuador, hoy diez de Febrero del año dos mil seis, an-
te mí, Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, No-
taria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, comparece el señor
FRANCISCO JAVIER MAZÓN ZAPATIER, quien declara ser
de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo y
domiciliado en esta ciudad, en representación de la Compañía
"RADIO CENTRO REDECA CIA. LTDA.", en su calidad de
Gerente, según lo acredita con la copia del nombramiento que se
adjunta como habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital y Refor-
ma del Contrato Social a la que proceden de una manera libre y es-
pontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentan la minuta que dice así: "SEÑORA NOTARIA: Sírvase
autorizar, en el registro de escrituras públicas que está a su cargo,
una por la cual consten el aumento de capital y la reforma del Con-
trato Social de la compañía "RADIO CENTRO REDECA CIA.
LTDA.", así como las demás declaraciones contenidas al tenor de
las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparece al otorgamiento
y suscripción de esta escritura la compañía "RADIO CENTRO
REDECA CIA. LTDA.", debidamente representada por su Geren-



[Handwritten signature]



te y, como tal, representante legal, el señor **Francisco Javier Ma-**
zón Zapatier, conforme consta del nombramiento inscrito que se
3 acompaña para los efectos del caso. **SEGUNDA.-** Por escritura
4 pública que autorizó el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, doc-
5 tor Thelmo Torres Crespo, el veintisiete de marzo de mil novecien-
6 tos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete
7 de julio de mil novecientos ochenta, se constituyó, con domicilio en
8 Guayaquil, la compañía "RADIO CENTRO REDECA CIA.
9 LTDA.", con un capital social de cien mil sucres (S/.100.000).
10 **TERCERA.-** Por escritura pública que autorizó el Notario Trigé-
11 simo de Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintiséis
12 de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro
13 Mercantil de Guayaquil el veintiséis de abril de mil novecientos
14 noventa y cinco, "RADIO CENTRO REDECA CIA. LTDA." au-
15 mentó su capital a cinco millones de sucres y reformó el Artículo
16 Quinto de sus Estatutos, los cuales están contenidos en su Contrato
17 Social. **CUARTA.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de
18 la nombrada compañía, en su sesión celebrada el siete de noviem-
19 bre del año dos mil cinco y con el voto de sus Socios, resolvió au-
20 mentar el capital social de "RADIO CENTRO REDECA CIA.
21 LTDA." en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de
22 América, mediante la emisión de quince mil nuevas participaciones
23 y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, para
24 que en adelante dicho capital sea de ochocientos dólares de los Es-
25 tados Unidos de América. La totalidad del aumento del capital so-
26 cial y, por ende, la totalidad de las quince mil nuevas participacio-
27 nes se pagó íntegramente en numerario. **QUINTA.-** Como conse-
28 cuencia del aludido acto societario, la Junta General de Socios tam-



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "RADIO CENTRO REDECA CIA. LTDA.", CELEBRADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

En Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día siete de noviembre del año dos mil cinco, en el local ubicado en Lorenzo de Garaycoa y Calicuchima, tercer piso, se reúnen, por una parte, el señor Franklin Javier Mazón Figliole, propietario de las cuatro mil novecientos noventa y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; y, por otra parte el señor Fernando Xavier Mazón Legarda, en representación de las cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, de propiedad de su padre el Walter Pascual Mazón Figliole, conforme la inscripción de su posesión efectiva en el libro de participaciones, todas del capital social de "RADIO CENTRO REDECA CIA. LTDA."; y, por otra parte, el señor Francisco Javier Mazón Zapatier, como Gerente de la compañía.

Como los nombrados Socios representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, decidiendo, consecuentemente, que se traten los siguientes puntos que constituyen el orden del día: (a) Conocer y resolver acerca del proyectado aumento del capital social de la compañía y la consiguiente reforma del contrato social; y, (b) Conocer y resolver cualquier otro asunto directamente relacionado con el precedente.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, remitido por el artículo 142 ídem, se declara válidamente constituida la Junta General Extraordinaria, de Socios cuyo orden del día es el que se ha fijado.

En ausencia del Presidente de la compañía, preside la sesión el señor Franklin Javier Mazón Figliole, y actúa como Secretario el suscrito Francisco Javier Mazón Zapatier, Gerente de la sociedad, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente respectivo.

El Presidente, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se considera, en primer término, lo relativo al aumento del capital social de la compañía, que actualmente es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200). La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aumentar en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600) más el capital social de la compañía, de manera tal que en lo sucesivo el capital social de "RADIO CENTRO REDECA CIA. LTDA." sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800).

A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento del capital social de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600) se efectúe mediante la emisión de quince mil nuevas participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.

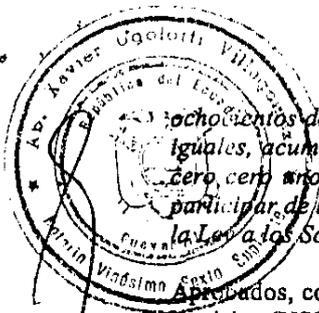
En continuación, el Gerente sugiere que el pago de las antedichas nuevas participaciones correspondientes al aumento de capital acordado, se haga mediante aporte en numerario de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600), de contado, por parte de los Socios de la compañía a prorrata de sus participaciones, quienes aceptan suscribir y pagar la totalidad de las referidas nuevas participaciones en la forma en que se ha propuesto.

Por lo tanto, la Junta General aprueba que todas las participaciones correspondientes al presente aumento de capital es decir, las quince mil nuevas participaciones, sean emitidas a favor de los Socios de la compañía, resolviendo, además, que el pago en numerario de aquellas se efectúe a la mayor brevedad posible.

Como consecuencia del aumento de capital social que se acaba de decidir, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve reformar el Artículo Quinto de los Estatutos contenidos en el Contrato Social, cuyo texto dirá: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de

NOTARIO
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Velazco
NOTARIO

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



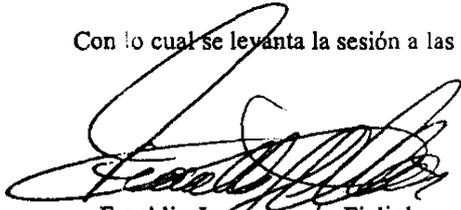
ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800), dividido en veinte mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero, cero cero al veinte mil, inclusive. Cada participación da derecho a un voto en la Junta General, a participar de las utilidades de la compañía en proporción a su valor, y a los demás derechos que confiere la Ley a los Socios."

Aprobados, como han sido, el aumento del capital social a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800) y la consecuente reforma del Artículo Quinto de los Estatutos, la Junta resuelve, por igual unanimidad, autorizar al Gerente para que otorgue la correspondiente escritura pública y cumpla con los demás trámites legales conducentes a que las antedichas resoluciones surtan plenos efectos jurídicos.

Tomando en cuenta que "RADIO CENTRO REDECA CIA. LTDA." está sujeta solamente a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, de conformidad con el respectivo Reglamento publicado en el Registro Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, y como los Socios de la compañía han constatado que el pago o integración del aumento del capital social que se acaba de resolver está correctamente acreditado, la Junta General dispone que el Gerente proceda a declarar bajo juramento estos particulares al otorgar la respectiva escritura pública.

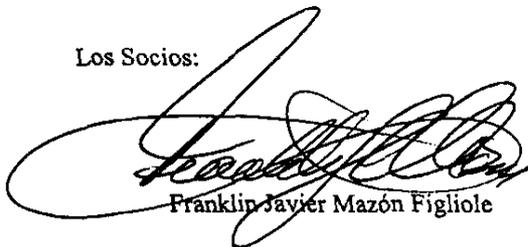
Por no existir otro asunto que deba tratarse, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, la cual, una vez reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, es leída por Secretaría y aprobada unánimemente sin ninguna modificación.

Con lo cual se levanta la sesión a las once horas.


Franklin Javier Mazón Figliole
Presidente de la Junta


Francisco Javier Mazón Zapater
Gerente - Secretario

Los Socios:


Franklin Javier Mazón Figliole

p. Walter Pascual Mazón Figliole


Fernando Xavier Mazón Legarda

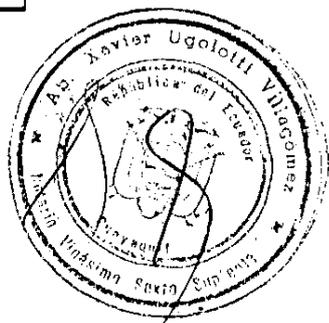


**ESPACIO
EN
BLANCO**

RADIO CENTRO REDECA C. LTDA.

Guayaquil, 06 de Abril del 2.004

SEÑOR
FRANCISCO JAVIER MAZON ZAPATIER.
Ciudad.



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la Junta General de socios de la compañía **RADIO CENTRO REDECA C. LTDA.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo para desempeñar el cargo de GERENTE. de la misma, por el periodo de dos años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatuario.

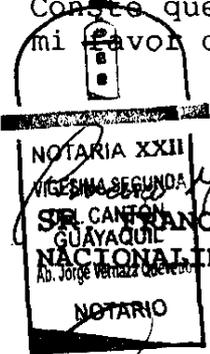
La compañía **RADIO CENTRO REDECA C. LTDA.** se constituyó el 27 de Marzo de 1.980, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Noveno del cantón Guayaquil, la misma que luego de ser aprobada se inscribió en el Registro Mercantil el día 7 de Julio de 1980.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente

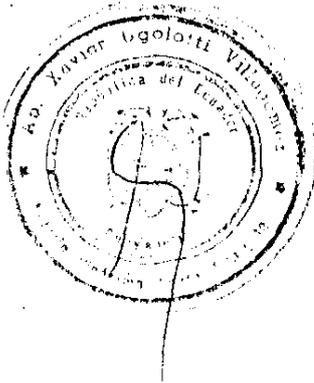

ANDRÉS PARRA.
SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, 06 de abril del 2.004.

Consta que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE conferido a mi favor de la Compañía **RADIO CENTRO REDECA C. LTDA.**



FRANCISCO JAVIER MAZON ZAPATIER.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOTARIO



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **RADIO CENTRO REDECA C. LTDA.**, a favor de **FRANCISCO JAVIER MAZON ZAPATIER**, de fojas **43.825 a 43.827**, Registro Mercantil número **6.837**, Repertorio número **10.741**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y uno de Abril del dos mil cuatro.-



Por: [Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 101230
LEGAL: MILTON CASTRO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: *8,96*

[Signature]

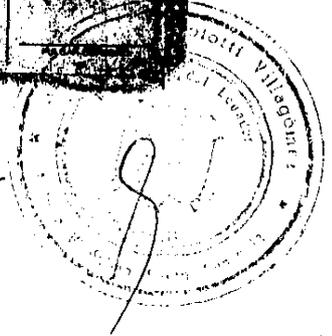
DECLARACION: que la copia xerocada
es fiel y verdadera
del original
del Registro Mercantil del Canton Guayaquil

[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 0047114-00
 MAZON ZAPATIER FRANCISCO JAVIER
 30 JUNIO 1971
 GUAYAS / GUAYABILLI / BOLIVAR / SA
 017-0058 0885
 GUAYAS / GUAYABILLI
 SANTA / CONCEPCION / 19
 FRANCISCO MAZON
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 0047114-00
 MAZON ZAPATIER FRANCISCO JAVIER
 30 JUNIO 1971
 GUAYAS / GUAYABILLI / BOLIVAR / SA
 017-0058 0885
 GUAYAS / GUAYABILLI
 SANTA / CONCEPCION / 19
 FRANCISCO MAZON
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

135-0413
 NUMERO
 0910332287
 CEDULA
 MAZON ZAPATIER FRANCISCO JAVIER
 APELLIDOS NOMBRES
 GUAYAS GUAYABILLI
 PROVINCIA CANTON
 PARROQUIA



NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vermeza Orosco
 NOTARIO

ESPACIO
 EN
 BLANCO



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 bién resolvió reformar el Artículo Quinto de los Estatutos, relativo
 2 al capital de la compañía, el cual contemplara, en lo venidero, la
 3 suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América
 4 (US\$ 800), según el texto que se aprobó en la expresada Junta Ge-
 5 neral. **SEXTA.-** Sentados tales antecedentes, el señor Francisco
 6 Javier Mazón Zapater, a nombre y en representación de "RADIO
 7 CENTRO REDECA CIA. LTDA.", declara aumentado el capital
 8 social de la compañía a la suma de ochocientos dólares de los Esta-
 9 dos Unidos de América (US\$ 800) y, consecuentemente, reforma-
 10 do el Artículo Quinto de los Estatutos contenidos en el Contrato
 11 Social, al mismo tiempo que eleva a escritura pública tal aumento
 12 de capital y reforma de Estatutos, de acuerdo con las cláusulas que
 13 anteceden y en los términos del acta de la sesión de la Junta Gene-
 14 ral de Socios celebrada el siete de noviembre del dos mil cinco, cu-
 15 ya copia autógrafa se acompaña para los efectos del caso. **SÉPTI-**
 16 **MA.-** Para todos los efectos legales pertinentes, y conforme lo es-
 17 tablecen los artículos undécimo y décimo tercero de la Resolución
 18 número noventa y tres.uno.uno.tres.cero once expedida por la Su-
 19 perintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial del
 20 seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, el Gerente,
 21 señor Francisco Javier Mazón Zapater, acatando lo ordenado por la
 22 Junta General antes referida, declara o acredita bajo juramento que
 23 el aumento de capital está correctamente integrado. **OCTAVA.-**
 24 Adicionalmente, para todos los efectos legales pertinentes, el Ge-
 25 nte, señor Francisco Javier Mazón Zapater, declara o acredita
 26 bajo juramento que la compañía "RADIO CENTRO REDECA
 27 CIA. LTDA.", no es contratista del estado ni de ninguna de sus ins-
 28 tituciones. Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de



1 estilo que sean necesarias para la validez y eficacia jurídicas de este
2 instrumento, dejando constancia la otorgante que el abogado Ernes-
3 to Francisco Valle Minuche queda autorizado para obtener su apro-
4 bación e inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil." Hasta
5 aquí la minuta patrocinada por el Abogado Ernesto F. Valle
6 Minuche, Registro número ochocientos veintisiete, que con los
7 documentos que se agregan queda a elevada a escritura pú-
8 blica.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber leído en al-
9 ta voz toda esta escritura al compareciente, este la aprueba y la
10 suscribe conmigo la Notaria en un solo acto.

11
12 p. "RADIO CENTRO REDECA CIA.
13 LTDA.".

14 R.U.C. No. 0990487049001

15 
16 FRANCISCO JAVIER MAZÓN ZAPATIER

17 GERENTE

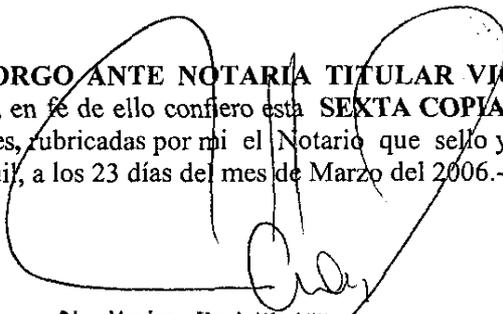
18 C.C. No. 0910332287

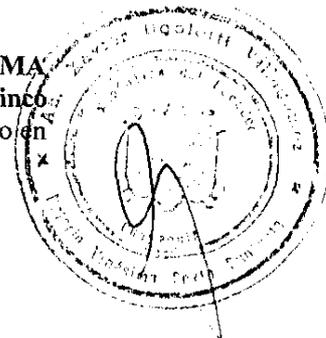
19 C.V. No. 135-0413

20
21 
22 DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI

23 NOTARIA VIGESIMA SEXTA

24
25 SE OTORGO ANTE NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA
26 SEXTA, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA, en cinco
27 fojas útiles, rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en
28 Guayaquil, a los 23 días del mes de Marzo del 2006.-

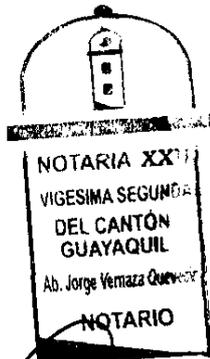

Ab. Xavier Ugolotti Villagómez
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SEPLENTE
CANTON GUAYAQUIL





DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Contrato Social de la compañía "RADIO CENTRO REDECA CIA. LTDA.", de fecha 10 de Febrero del 2006, otorgada ante mí Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No.08-G-IJ-0007755, emitida por la abogada María Anapha Jiménez Torres, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 10 de noviembre del 2008, tomo nota de la aprobación de la presente.-

Guayaquil, 25 de Noviembre del 2.008.-



Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta



ESPACIO
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO: 66.365
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha nueve de Diciembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0007755, dictada el 10 de noviembre del 2008, por la Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Maria Anapha Jiménez Torres, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**, de la compañía **RADIO CENTRO REDECA C. LTDA.**, de fojas 153.229 a 153.240, Registro Mercantil número 26.737.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 2.051 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 66365



REVISADO POR:

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



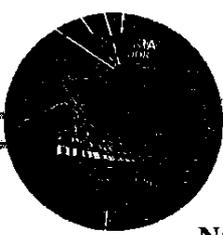
Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la compañía **RADIO CENTRO REDECA C. LTDA.**, celebrado ante el Dr. Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, de fecha 27 de marzo de 1980, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Quinto de la **Resolución No 08-G-IJ-0007755**, suscrito por el **INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, Abg. María Anapha Jiménez Torres, donde se aprueba: a) El aumento de capital; y, b) La reforma del estatuto de esta compañía, de fecha 10 de noviembre del 2008, de todo lo cual **DOY FE**. Guayaquil, 22 de diciembre de 2008.

República del Ecuador



NOTARIA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



[Firma manuscrita]
ABG. CARLOS CRESPO GUZMÁN
NOTARIO NOVENO INTERINO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo Guzmán

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Ab. Jorge M. Vernaza Quevedo, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, Doy Fe: Que la compulsa precedente compuesta de 10 fojas, es igual a la copia del documento que me fué exhibida y que devolví al interesado Guayaquil, 09 SEP 2013

[Firma manuscrita]
Ab. Jorge M. Vernaza Quevedo
Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil